

**INFORME DE MODIFICACIONES E INSISTENCIAS
TELEFÓNICA DEL SUR S.A.
QUINQUENIO 2014 - 2019**

22 de Noviembre de 2014

Contenido

Introducción	4
I. Modificaciones por aceptación de contraproposiciones de Ministerios.....	5
II. Modificaciones por Insistencias	5
1. Objeción N° 12: Diseño de Equipo SoftSwitch	5
• Modificación y/o Insistencia a Objeción N°12.....	5
2. Objeción N° 13: Diseño de Enlaces AGW – Switch y de Switch	5
• Modificación y/o Insistencia a Objeción N°13.....	5
3. Objeción N° 16: Organización de Personal de la Empresa Eficiente	6
• Modificación y/o Insistencia a Objeción N°16.....	6
4. Objeción N° 17: Homologación del Personal	7
• Modificación y/o Insistencia a Objeción N°17.....	7
5. Objeción N° 19: Indemnización por Años de Servicio.....	8
• Modificación y/o Insistencia a Objeción N°19.....	8
6. Objeción N° 26: Energía Eléctrica de Equipos.....	8
• Modificación y/o Insistencia a Objeción N°26.....	8
7. Objeción N° 28: Tecnologías de Información	8
• Modificación y/o Insistencia a Objeción N°28.....	8
8. Objeción N° 30: Mantenimiento de Microinformática.....	8
• Modificación y/o Insistencia a Objeción N°30.....	8
9. Objeción N° 33: Gastos de Plantel.....	8
• Modificación y/o Insistencia a Objeción N°33.....	8
10. Objeción N° 35: Plataforma de Reclamos Telefonía.....	9
• Modificación y/o Insistencia a Objeción N°35.....	9
11. Objeción N° 38: Criterios de Asignación.....	9
• Modificación y/o Insistencia a Objeción N°38.....	9

12.	Objeción N° 39: CTLP, CID y Tarifas	10
•	Modificación y/o Insistencia a Objeción N°39.....	10
13.	Objeción N° 40: Cálculo de las Tarifas Definitivas por Período	10
•	Modificación y/o Insistencia a Objeción N°40.....	10
III.	Pliego Tarifario.....	11

Introducción

La Concesionaria, habiendo analizado detalladamente el Informe de Objeciones y Contraproposiciones de los Ministerios y teniendo en consideración al mismo tiempo la información contenida en las presentaciones de las controversias de los Ministerios en el proceso de peritaje y las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Pericial, ha elaborado las insistencias y/o modificaciones en relación a su Estudio Tarifario y en consecuencia ha cambiado su propuesta tarifaria para el quinquenio 2014 – 2019, a través del IMI descrito a continuación.

I. Modificaciones por aceptación de contraproposiciones de Ministerios

Respecto a las objeciones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 34, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 Telefónica del Sur S.A. ha procedido a modificar su Estudio y Modelo Tarifario aceptando las correspondientes contraproposiciones de los Ministerios.

Lo anterior no implica necesariamente que la Concesionaria comparta los argumentos, supuestos o parámetros indicados por los Ministerios en sus contraproposiciones del IOC.

II. Modificaciones por Insistencias

Para mayor claridad del documento no se ha repetido el texto de las respectivas objeciones y contraproposiciones del IOC, haciendo referencia directamente al Nº y nombre de la respectiva objeción.

1. Objeción Nº 12: Diseño de Equipo SoftSwitch

- **Modificación y/o Insistencia a Objeción Nº12**

En IOC se utiliza un porcentaje de utilización del Softswitch cuya fuente es el proceso tarifario móvil, la Concesionaria modifica el mencionado parámetro de diseño, por cuanto se trata de una Concesionaria de Telefonía Fija con demanda de servicios decreciente (-15% en quinquenio), lo cual afecta negativamente la utilización de la capacidad del Softswitch. El detalle de la modificación se encuentra en el modelo tarifario respectivo.

2. Objeción Nº 13: Diseño de Enlaces AGW – Switch y de Switch

- **Modificación y/o Insistencia a Objeción Nº13**

Los Ministerios objetaron los enlaces entre AGW y SW en las localidades donde existe sólo un área técnica, eliminando éstos enlaces en las localidades pequeñas (donde existe 1 área técnica) por lo que la red diseñada por los Ministerios no considera un enlace de transmisión entre la Red de Acceso y la red MPLS.

De acuerdo a lo propuesto en forma unánime por la Comisión de Peritos y lo acordado en audiencia del 18 de Noviembre, en el marco de la presentación a la Comisión de

Peritos los Ministerios de ésta controversia, se acuerda incluir las inversiones de los enlaces mocionados por la Concesionaria en su estudio con excepción de los enlaces de Santiago, Chillán y Lago Ranco. Por lo tanto, acogiendo lo propuesto por la Comisión, se reponen las inversiones en enlaces de transmisión para un total de 22 localidades donde existe un área técnica. El detalle de la modificación se encuentra en el modelo tarifario respectivo.

Adicionalmente los Ministerios objetan la cantidad de puertas por SW disponibles , indicando que los puertos de uplink ya estarían contenidos en el valor del equipo.

En anexos se adjunta cotización con nota del proveedor que explicita que el valor de las tarjetas uplink no está incluido en el valor del equipo presentado en el estudio y en consecuencia se insiste en no descontar los dos puertos uplink para efectos de dimensionamiento de cantidad de SW.

3. Objeción N° 16: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

• Modificación y/o Insistencia a Objeción N°16

La Concesionaria ha acogido la recomendación del informe de la comisión de peritos – en su Controversia I, consultas 1 y 2, y en su Controversia II, del primer set de controversias:

- En cuanto a la dotación de la Empresa Eficiente aumentar a 529 personas el año cero.
- En cuanto al driver de asignación, se reemplaza el driver LS Masivo, lo cual modifica adicionalmente la dotación variable de la empresa eficiente.
- En cuanto a dotación, se modifican las áreas de interconexiones, control de gestión, regulación y STI y recursos humanos de acuerdo a la recomendación de la comisión.

Adicionalmente, no obstante acoger la recomendación de la comisión de peritos precedente, la Concesionaria ajusta el criterio de aplicación de drivers para el dimensionamiento del recurso humano, por las razones que se exponen a continuación.

Se modifica los drivers usados en el dimensionamiento del recurso humano “Activos”, “Activos Red” y “Activos TI”, calculados como el cociente de los activos reales vs los activos de la empresa eficiente, reemplazándolos por el driver también utilizado en el IOC “Servicios”.

La razón de este cambio es que los tres drivers cuestionados fueron calculados utilizando de base el valor bruto del activo fijo de la Concesionaria informado en la

memoria anual 2013 (se adjunta en anexo), valor que no corresponde al valor contable de los bienes en uso de la empresa real.

El Valor bruto de los activos no es más que la suma de los valores de compra de la Concesionaria ajustados por IPC de los bienes adquirido en su historia comercial, y que ésta no ha dado de baja. Con lo anterior se indica que en el valor utilizado en el IOC existen bienes que se encuentran totalmente depreciados, pudiendo llegar al extremo de considerar bienes comprados hace más de 30 o 40 años, como es el caso de algunas instalaciones que se encuentran en uso.

Cualquier bien del activo fijo permanece en los registros contables hasta que la empresa decide darlos de baja por razones de diferente índole, que incluye el castigo, la venta, el término de su vida útil, reemplazo por otros bienes nuevos, etc. De igual forma existe una variedad de motivos por los cuales algunos bienes permanecen en los registros contables aun cuando se encuentren totalmente depreciados y por ende con un valor contable de \$1, entre ellos el mantenerse en uso, o el ser utilizado para repuestos.

El valor contable del Activo Fijo de la empresa está dado por “El valor NETO” de los bienes que es, para este caso, el valor histórico de compra menos la depreciación del bien durante el tiempo que ha permanecido en uso. Cabe declarar que la normativa contable permite utilizar el criterio de depreciación acelerada de un bien acortando sus años de vida útil.

Con lo anterior se debe señalar que la diferencia entre el valor Bruto utilizado en el IOC de MM\$346.014 dista notablemente de su valor contable real (o valor neto) que alcanza a los MM\$96.865 y al reemplazar estos valores en el cálculo de los Drivers cuestionados, los resultados generados llegan a cifras fuera de toda lógica. A modo de ejemplo, el personal del área informática sube desde una base de 41 a 790 personas, lo cual a nuestro entender no permiten la utilización de dichos drivers.

En conclusión los driver cuestionado fueron reemplazados por el driver “servicios”.

Por último, el uso de estos driver en el dimensionamiento del RRHH fueron incluidos en la etapa de controversias pero la Comisión de Peritos no se pronunció en forma explícita, recomendando ajustar la dotación de algunos cargos específicos que, producto de la aplicación de estos drivers presentaban dotaciones cuestionables.

El detalle de la modificación se encuentra en el modelo tarifario respectivo.

4. Objeción N° 17: Homologación del Personal

- **Modificación y/o Insistencia a Objeción N°17**

Como consecuencia de la recomendación de la comisión pericial a la objeción y controversia N°16, en particular las modificaciones en áreas de interconexiones,

control de gestión, regulación y STI y recursos humanos se ha modificado la homologación de los cargos respectivos. El detalle de la modificación se encuentra en el modelo tarifario respectivo.

5. Objeción N° 19: Indemnización por Años de Servicio

- **Modificación y/o Insistencia a Objeción N°19**

La Concesionaria ha acogido la recomendación del informe de la comisión de peritos – consulta II, del primer set de controversias, y en consecuencia ha modificando el % que se aplica a las remuneraciones brutas para efectos del cálculo de la provisión de IAS. El detalle de la modificación se encuentra en el modelo tarifario respectivo.

6. Objeción N° 26: Energía Eléctrica de Equipos

- **Modificación y/o Insistencia a Objeción N°26**

La Concesionaria insiste en el parámetro de recargo por climatización propuesto en su estudio tarifario, dado que la Concesionaria opera en la zona sur del país. El detalle de la modificación se encuentra en el modelo tarifario respectivo.

7. Objeción N° 28: Tecnologías de Información

- **Modificación y/o Insistencia a Objeción N°28**

La Concesionaria ha acogido la recomendación del informe de la comisión de peritos – consulta III, del primer set de controversias, modificando los drivers de distribución de la inversión de TI. El detalle de la modificación se encuentra en el modelo tarifario respectivo.

8. Objeción N° 30: Mantenimiento de Microinformática

- **Modificación y/o Insistencia a Objeción N°30**

La Concesionaria ha modificado el parámetro de % anual de mantenimiento que se aplica a la inversión, en función de la reducida vida útil (2 años V.U. acelerada) de las inversiones de microinformática e información de mercado en TI. El detalle de la modificación se encuentra en el modelo tarifario respectivo.

9. Objeción N° 33: Gastos de Plantel

- **Modificación y/o Insistencia a Objeción N°33**

La Concesionaria insiste en partidas eliminadas del Estudio respecto a gastos de plantel, en particular los montos asociados a movilización de personal nocturno que

realiza turnos de operación y gastos de viaje que implican los desplazamientos de personal del área técnica desde las ciudades principales a localidades menores. El detalle de la modificación se encuentra en el modelo tarifario respectivo.

10. Objeción N° 35: Plataforma de Reclamos Telefonía

- **Modificación y/o Insistencia a Objeción N°35**

La Concesionaria ha incluido la recomendación del informe de la comisión de peritos – consulta 2 de la Consulta IV, del segundo set de controversias, modificando el costo de la llamada considerando el Nivel 1 y Nivel 2 de atención. El detalle de la modificación se encuentra en el modelo tarifario respectivo.

11. Objeción N° 38: Criterios de Asignación

- **Modificación y/o Insistencia a Objeción N°38**

La comisión de peritos en su recomendación a consulta V, señalan:

“En relación al uso de información y coherencia con procesos de fijación de tarifas anteriores, los Ministerios aclararon en audiencias sostenidas entre las partes que los criterios de asignación se encuentran en concordancia con los criterios utilizados en los recientes procesos de fijación de tarifas, no existiendo discriminación al respecto.

En cuanto al criterio de asignación por tráfico contrapropuesto por los Ministerios, esta Comisión estima que dicho criterio es adecuado para efectos de prorratear los costos de red entre servicios de telefonía y de internet, por cuanto se encuentra en concordancia con la proporción en que son utilizados los activos entre los servicios, conforme con lo establecido en los artículos 30ºE y 30ºF de la Ley General de las Telecomunicaciones.

No obstante esta Comisión insiste en la conveniencia de utilizar el Throughput o tráfico como criterio de asignación de los costos de red en todas las localidades de servicio de la Concesionaria, creemos que en aquellos casos de localidades de pequeño tamaño como las denominadas rurales es conveniente considerar el diferente mix entre telefonía e internet existente en cada localidad”.

La Concesionaria ha calculado un Throughput por localidad que permite considerar las distintas características de la demanda en cada caso.

El detalle de la modificación se encuentra en el modelo tarifario respectivo.

12. Objeción N° 39: CTLP, CID y Tarifas

- **Modificación y/o Insistencia a Objeción N°39**

La empresa modifica el cálculo de CTLP, CID y tarifas en el modelo tarifario, conforme a las Modificaciones y/o Insistencias descritas en el presente informe.

13. Objeción N° 40: Cálculo de las Tarifas Definitivas por Período

- **Modificación y/o Insistencia a Objeción N°40**

En el IOC de los Ministerios se determina la tarifa definitiva al año 4 a costo marginal, en el documento se señala:

“...Que después del análisis de la información remitida por la Concesionaria, se constata que efectivamente, existen economías de escala, pero que es importante ponderar los efectos nocivos anticompetitivos que genera en el mercado la tarificación a costo medio de los cargos de acceso.

Por lo tanto, para efectos de dar cumplimiento al artículo 30° F antes mencionado, a las recomendaciones formuladas por la Comisión Resolutiva y el Tribunal, se contrapropone determinar las tarifas definitivas de los Servicios de Tramo Local y Servicios de Uso de Red, conforme se indica en el pliego adjunto, de acuerdo con lo obrado en procesos tarifarios recientes.”

Por otro lado la comisión de peritos responde:

“De acuerdo a la opinión de esta Comisión Pericial las tarifas de Telefónica del Sur deben fijarse sobre la base de los costos marginales de largo plazo. Esto es consistente con lo establecido en las Bases Técnico Económicas, con lo instruido por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y con la ausencia en planes de expansión en telefonía fija de la Concesionaria para el próximo quinquenio.”

Lo anterior no es compartido por la Concesionaria por lo siguiente:

- La Concesionaria no posee economías de escala al tener una demanda de servicios regulados decrecientes por sustitución móvil.
- La Concesionaria no es dominante en su área total de cobertura, entre la VIII y X Regiones detenta un 27% de participación de mercado.
- La ausencia de planes de expansión, derivado de la disminución en la demanda de servicios, implica la reducción permanente de ingresos regulados, lo que afecta el autofinanciamiento de la empresa eficiente.
- La tarificación a costo marginal generará subsidios cruzados desde banda ancha a telefonía fija, lo que trasgrede la normativa.

III. Pliego Tarifario

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifas				
IV.1. Servicios prestados a Usuarios Finales						
a) Tramo Local		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Tramo Local a Servicios Complementarios	Horario Normal \$/segundo	0,2544	0,2130	0,1716	0,1302	0,1302
	Horario Reducido \$/segundo	0,1908	0,1598	0,1287	0,0976	0,0976
	Horario Nocturno \$/segundo	0,1272	0,1065	0,0858	0,0651	0,0651
Tramo Local a empresas Móviles y Rurales	Horario Normal \$/segundo	0,2598	0,2184	0,1770	0,1356	0,1356
	Horario Reducido \$/segundo	0,1948	0,1638	0,1327	0,1017	0,1017
	Horario Nocturno \$/segundo	0,1299	0,1092	0,0885	0,0678	0,0678

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa	
c) Corte y reposición del Servicio	Cargo por evento (\$)	753	
d) Servicio de facturación detallada de comunicaciones locales	Habilitación del servicio (\$/evento)	1.516	
	Cargo mensual (\$/mes)	172	
	Cargo por hoja adicional (\$/hoja)	12	
e) Habilitación e inhabilitación de accesos a requerimientos del suscriptor	Cargo por evento (\$)	1.155	
f) Registro de cambio de datos personales del suscriptor	Cargo por evento (\$)	1.841	
g) Cambio de número de abonado solicitado por el suscriptor	Cargo por evento (\$)	2.378	
h) Suspensión transitoria del servicio a solicitud del suscriptor	Cargo por evento (\$)	2.391	
i) Traslado de línea telefónica	Cargo por evento (\$)	2.801	
j) Visitas de diagnóstico	Cargo por evento (\$)	11.326	
k) Facilidades "Necesarias y Suficientes" para la Implementación del Medidor de Consumo Telefónico	Revisión y sellado del medidor de consumo telefónico	Cargo por evento (\$)	18.231
	Facilidades reversión de polaridad	Cargo por evento (\$)	7.228
	Facilidades para el envío del ANI	Cargo por evento (\$)	3.877
l) Facilidades para la Aplicación de la Portabilidad del Número Local	Cargo por evento (\$)	1.451	

Servicio	Unidad de Tarificación		Tarifa
IV.2. Servicios prestados a otros usuarios			
Facilidades para el Servicio de Numeración Complementaria a Nivel de Operadoras, Empresas y Usuarios Residenciales	Configuración de un número en la base de datos	Cargo por evento (\$)	8.152
	Costo por traducción de llamada	Cargo por transaccion (\$)	7
	Mantenición del número en la base de datos	Renta Mensual (\$/mes)	2.402

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa				
V.1. Servicios de Uso de Red						
a) Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Local		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Cargo de Acceso	Horario Normal \$/segundo	0,1920	0,1602	0,1284	0,0966	0,0966
	Horario Reducido \$/segundo	0,1440	0,1202	0,0963	0,0725	0,0725
	Horario Nocturno \$/segundo	0,0960	0,0801	0,0642	0,0483	0,0483
b) Servicio de Tránsito de Comunicaciones entre Puntos de Terminación de Red						
Tránsito a través de un PTR	Horario Normal \$/segundo	0,0891	0,0771	0,0651	0,0531	0,0531
	Horario Reducido \$/segundo	0,0668	0,0578	0,0488	0,0398	0,0398
	Horario Nocturno \$/segundo	0,0445	0,0385	0,0325	0,0265	0,0265
Tránsito entre PTR's	Horario Normal \$/segundo	0,1042	0,0858	0,0675	0,0491	0,0491
	Horario Reducido \$/segundo	0,0781	0,0644	0,0506	0,0369	0,0369
	Horario Nocturno \$/segundo	0,0521	0,0429	0,0337	0,0246	0,0246

Servicio	Unidad de Tarificación		Tarifa
V.2 Servicios de Interconexión en los PTRs y Facilidades Asociadas			
a) Conexión al PTR	Conexión al PTR, opción agregada	[\$/E1/Mes]	25.676
		[\$/puerto 1 GbE/mes]	43.225
		[\$/puerto 10 GbE/mes]	108.082
	Conexión al PTR, opción desagregada	[\$/E1/mes]	8.044
		[\$/puerto 1 GbE/mes]	25.593
		[\$/puerto 10 GbE/mes]	90.450
Desconexión	[\$/evento]	36.049	
b) Adecuación de Obras Civiles	Habilitación y uso de cámara de entrada por cada cable ingresado	[\$/cable ingresado]	324.076
	Habilitación y uso de túnel de cable por cada cable ingresado	[\$/metro lineal]	111.588
	Infraestructura interna de soporte de los cables (canalización) y su tendido por cada cable ingresado	[\$/metro lineal]	12.995
	Conexión del cable al block de terminación en el tablero de distribución principal MDF (100 pares)	[\$/block]	169.823
	Conexión del cable a la bandeja de terminación en el tablero de distribución principal FDF (32 fibras)	[\$/bandeja]	190.911
	Renta por uso de block en el MDF o bandeja de terminación en el FDF utilizados para terminar un cable	[\$/block-mes] o [\$/bandeja-me	877
c) Uso de Espacio Físico y Seguridad; Uso de Energía Eléctrica y Climatización	Adecuación de espacio físico en PTR	[\$/sitio]	191.882
	Arriendo de Espacio físico en PTR	[\$/m²-mes]	12.549
	Deshabilitación del espacio físico en PTR	[\$/sitio]	191.882
	Climatización en PTR	[\$/kWh -mes]	65,47
	Uso de energía eléctrica en PTR	[\$/kWh -mes]	327,36
	Tendido de cable de energía	[\$/metro lineal]	10.878
	Supervisión de las visitas que realice el personal técnico de la contratante para la operación y mantención de sus equipos	[\$/hora]	10.963
d) Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas o de los Proveedores de Servicios Complementarios Conectados	Reprogramación del encaminamiento del tráfico	[\$/evento]	77.701
e) Adecuación de la Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador o la Numeración Asociada al Servicio Complementario	Incorporación de la numeración de portador o la asociada al servicio complementario y habilitación de su encaminamiento	[\$/nodo]	68.489
	Mantención de la numeración en la red Concesionaria	[\$/mes]	0

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa
V.3 Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementarios		
a) Medición	[\$/registro]	0,0389
b) Tasación	[\$/registro]	0,0777
c) Facturación	[\$/registro]	1,6695
d) Cobranza	[\$/documento]	9,07
e) Administración de Saldos de Cobranza	[\$/registro]	0,1296
f) Sistema Integrado de Facturación (SIF)	[\$/documento]	15,82

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa
V.4 Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador		
a) Información sobre Actualización y Modificación de Redes Telefónicas	[\$/año]	54.298
b) Información de Suscriptores y Tráficos, Necesaria para Operar el Sistema Multiportador	Informe de suscriptores y tráfico para portadores (renta mensual)	53.837
	Acceso remoto a información actualizada	896.377
c) Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador Contratado	Habilitación en la red de la Concesionaria	6.698
	Mantenimiento y operación del servicio multiportador contratado en la red de la Concesionaria	1.351.301
	Activación o desactivación de suscriptor	3.349

Servicio	Unidad de Tarificación		Tarifa
V.5 Servicios de Transmisión y/o conmutación de señales provistos como circuitos privados			
a) Servicio par de cobre	Cargo de habilitación	[\$/evento]	10.270
	Renta mensual	[\$/par de Cu-mes]	8.023
	Cargo de deshabilitación	[\$/evento]	4.843
b) Acometida de par de cobre		[\$/evento]	14.587
c) Servicio espacio para equipos (housing)	Adecuación de espacio físico	[\$/sitio]	191.882
	Arriendo de Espacio físico	[\$/ m2-mes]	12.549
	Deshabilitación de espacio físico	[\$/sitio]	191.882
	Climatización	[\$/kWh -mes]	65,47
	Uso de Energía	[\$/kWh -mes]	327,36
	Tendido de cable de energía	[\$/metro lineal]	10.878
	Renta mensual por Espacio en Rack	[\$/unidad de rack - mes]	4.408
d) Supervisión técnica de visitas		[\$/hora]	10.963
e) Adecuación de obras civiles	Habilitación y uso de cámara de entrada por cada cable ingresado	[\$/cable ingresado]	324.076
	Habilitación y uso de túnel de cable por cada cable ingresado	[\$/metro lineal]	111.588
	Infraestructura interna de soporte de los cables (canalización) y su tendido por cada cable ingresado	[\$/metro lineal]	12.995
	Conexión del cable al block de terminación en el tablero de distribución principal MDF (100 pares)	[\$/block]	169.823
	Conexión del cable a la bandeja de terminación en el tablero de distribución principal FDF (32 fibras)	[\$/bandeja]	190.911
	Renta por uso de block en el MDF o bandeja de terminación en el FDF utilizados para terminar un cable	[\$/block-mes] o [\$/bandeja-me	877
f) Enlace punto a punto entre nodos	Habilitación Enlace Punto a Punto	[\$/evento]	22.611
	Renta Mensual Enlace Punto a Punto	Ver cuadro al final de este listado	
	Deshabilitación Enlace Punto a Punto	[\$/evento]	14.471
g) Servicio facilidades para otros servicios en línea de un suscriptor de la concesionaria	Habilitación Facilidades para otros Servicios	[\$/evento]	10.401
	Renta Mensual Facilidades para otros Servicios	[\$/línea-mes]	1.911
	Deshabilitación Facilidades para otros Servicios	[\$/evento]	2.130
h) Información de oportunidad y disponibilidad de servicios desagregados	Información de Servicios Desagregados	[\$/año]	93.016
	Consulta de Disponibilidad	[\$/consulta]	8.408
i) Servicio línea telefónica analógica o digital para reventa		[% de descuento]	26,00%
j) Servicio de Acceso Indirecto al Par de Cobre (Bitstream) (Con acceso en nodo ubicado en Santiago)	Cargo por conexión	[\$/evento]	13.759
	Renta mensual	[\$/línea-mes]	4.452
	Cargo mensual por Mbps contratado	[\$/Mbps-mes]	624
	Recargo mensual para conexiones bitstream sin Servicio Telefónico	[\$/línea-mes]	2.681
	Cargo por conexión para conexiones bitstream sin Servicio Telefónico	[\$/evento]	28.137

Servicio Rentas mensuales enlaces punto a punto			
	1 E1	1 Gbps	10 Gbps
Enlaces intra zonales	175.686	6.902.811	24.037.504
Enlaces desde Santiago hacia:			
(42) Chillan	512.066	20.213.758	73.707.551
(41) Concepcion	519.059	20.493.473	74.826.410
(43) Los Angeles	526.052	20.773.188	75.945.269
(45) Temuco	540.038	21.332.617	78.182.986
(63) Valdivia	554.023	21.892.046	80.420.704
(64) Osorno	565.678	22.358.238	82.285.469
(65) Pto Montt	600.642	23.756.811	87.879.763
Enlaces entre regiones (VIII, IX, X, y XIV)	190.449	7.493.320	26.399.540